

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
F.A. GOLF	76.503,51
F.A. HALTEROFILIA	114.896,58
F.A. HÍPICA	125.514,74
F.A. HOCKEY	99.408,47
F.A. JUDO	138.418,03
F.A. KARATE	82.740,18
F.A. KICK BOXING	26.689,14
F.A. LUCHA Y MODALIDADES ASOCIADAS	94.625,37
F.A. MONTAÑISMO	105.012,12
F.A. MOTOCICLISMO	222.528,87
F.A. MOTONAÚTICA	34.356,19
F.A. NATACIÓN	442.753,85
F.A. PADEL	35.240,65
F.A. PATINAJE	40.960,83
F.A. PESCA DEPORTIVA	77.385,57
F.A. PETANCA	48.214,68
F.A. PIRAGÜISMO	204.071,57
F.A. POLO	25.040,75
F.A. REMO	166.933,53
F.A. RUGBY	108.445,20
F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	36.397,98
F.A. SQUASH	24.305,16
F.A. TAEKWONDO	74.419,31
F.A. TENIS	188.357,01
F.A. TENIS DE MESA	128.659,91
F.A. TIRO A VUELO	23.417,62
F.A. TIRO CON ARCO	42.280,08
F.A. TIRO OLÍMPICO	98.350,88
F.A. TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	63.536,87
F.A. VELA	239.210,47
F.A. VOLEIBOL	339.434,31

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondiente al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm 243, de 12 de diciembre 2007), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos (convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convo-

ocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se hacía pública la resolución de concesión de subvenciones para la formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinada la resolución de concesión, de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, esta Secretaría General para el Deporte

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se modifica el Anexo I, apartado 7, correspondiente al expediente FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064:

Donde dice:

Núm. Expediente	Solicitante	Inv. Aprobada
FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	17.100,00

Debe decir:

Núm. Expediente	Solicitante	Inv. Aprobada
FMDEXP07 DE0002 2008/000059-000064	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	10.992,00

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante durante el curso 2008/2009.

Esta Delegación, de acuerdo con la Comisión Provincial de Valoración de Proyectos para la Prevención, Seguimiento y

Control del absentismo escolar, regulados por la Orden de 8 de enero de 2008, dirigida a Entidades Locales para la concesión de ayudas con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante, ha acordado la concesión de ayudas a los Ayuntamientos que se citan a continuación y cuyo período de vigencia es el del curso escolar 2008/2009:

Modalidad A: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por motivos familiares y socioculturales, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Pizarra	10.000 €
Ayuntamiento de Antequera	14.596,50 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	10.000 €
Ayuntamiento de Cártama	8.000 €
Ayuntamiento de Mijas	14.000 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	12.000 €
Ayuntamiento de Málaga	9.000 €
Ayuntamiento de Coín	9.000 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	9.000 €

Quedan excluidos de esta relación el Ayuntamiento de Estepona al estimar la Comisión que no cumple lo estipulado en el apartado e) del artículo 14 de la citada Orden de 8 de enero de 2008, y la Entidad Patronato Municipal Sociocultural del Ayuntamiento de Ronda por entender la Comisión que la concesión de estas ayudas va dirigida exclusivamente a las Entidades Locales con capacidad para firmar los correspondientes Convenios, tal como se estipula en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Orden citada con anterioridad.

Se hace constar que la subvención adjudicada se corresponde con el 100% de lo solicitado por los Ayuntamientos en la reformulación del proyecto y que no existen Entidades Locales suplentes.

Modalidad B: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Árchez	6.669 €
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	9.000 €
Ayuntamiento de Almáchar	14.780 €
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	15.500 €
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	3.200 €
Ayuntamiento de El Borge	9.000 €
Ayuntamiento de Sayalonga	2.700 €
Ayuntamiento de Antequera	10.855,80 €
Ayuntamiento de Competa	3.000 €

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo de 2009.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Conil de la F.	46700	31E	A.E.F.	7.000,00
Ayuntamiento	Rota	46700	31E	A.E.F.	5.628,45
Ayuntamiento	Cádiz	46700	31E	A.E.F.	55.498,53
Ayuntamiento	Jerez de la F.	46700	31E	A.E.F.	67.791,58

Cádiz, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas: